

RESOLUCIÓN DE INICIO Nº 492015

PROCESO No. RE-MAGAP-002-2015

SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí"*; en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y 99 de su Reglamento General;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1. o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento"*;

Que, con Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre de 2011 publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de



Contratación Pública -SERCOP-, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen especial;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Coordinador General Administrativo Financiero, como ordenador de gasto corriente;

Que, con memorando No. MAGAP-DSG-2015-0531-M de 20 de febrero de 2015, el Director de Secretaría GenEral, solicitó a la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, se emita la certificación de disponibilidad presupuestaria para el SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL; por un valor de veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$28.853,44), más IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-2349-M de 20 de febrero de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero, Encargado, remite la Certificación Presupuestaria Nro. 275 mediante la cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el procedimiento de contratación pública para el SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL, por un valor de treinta y dos mil trescientos quince con 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$32.315,85), incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-01-00-000-001-530106-1701-001-0000-000, denominada Servicio de Correo;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, contempla el SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-2548-M de 24 de febrero de 2015, la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga, Directora de Contratación Pública, Encargada, iniciar el procedimiento de contratación para el SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL; y, adjunta los documentos habilitantes del procedimiento;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio de procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-002-2015, para el SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos de referencia elaborados por la Dirección de Secretaría General, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-002-2015, para el SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EMS PARA LA DOCUMENTACIÓN DEL MAGAP-PLANTA CENTRAL, con un presupuesto referencial de veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$28.853,44), más IVA.

Artículo 3.- Invitar a CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., con RUC: 1768042620001, sugerido por la Dirección de Secretaría General, conforme lo establecido en los términos de referencia, a fin de que presente su oferta.

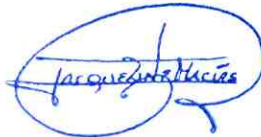
Artículo 4.- Delegar al señor Marcelo Ramirez Loaiza, Director de Secretaría General, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento de contratación.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la presente resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los

12 MAR 2015



Abg. Jacqueline Macías Durán
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

